



005909



CE/DSFCA/AOPS/15-10-2232. X

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 22 de octubre de 2015.

ASUNTO: Se solicita iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

LICENCIADA KATY VERÓNICA VALENZUELA DÍAZ.
SÍNDICO MUNICIPAL DE TLAXCALA.
PRESENTE.

Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO: 22/10/15
12:58m

Por este conducto me permito comunicar a usted que el once de septiembre de dos mil siete, el Gobierno Federal suscribió con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el Acuerdo de Coordinación, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*"; con base en este acuerdo y al Programa Anual de Trabajo concertado por la Secretaría de la Función Pública con esta Contraloría, para el ejercicio presupuestal dos mil quince, en dicho programa se incluyó la auditoría a los recursos del Programa **Tlaxcala** presupuestal dos mil catorce.

Tlaxcala
H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
SINDICATURA

RECIBIDO 13:01 hrs
22/10/2015

En cumplimiento a este programa se remitió al Licenciado Adolfo Escobar Jardínez Presidente Municipal de Tlaxcala el oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-03-0389 de fecha dos de marzo de dos mil quince, con el que se notificó el inicio de la auditoría número TLAX/HÁBITAT-TLAXCALA/15 a los recursos federales de dicho programa, al mismo tiempo se le solicitó remitiera a estas oficinas la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce, misma que debería presentar a más tardar el día lunes nueve de marzo de dos mil quince.

Asimismo, mediante oficio CE/DSFCA/AOPS/15-03-0389 del mismo mes y año, se le solicitó al Presidente Municipal su comparecencia para el día martes diez de marzo de este mismo año,



**Desarrollo
para Todos**

con la finalidad de llevar a cabo el levantamiento del acta de inicio de auditoría, aclarándole que, en caso de que su agenda no permitiera su asistencia, nombrara mediante oficio a un servidor público para que lo representara en el referido acto.

En cumplimiento a esta solicitud, en la fecha y hora señaladas para celebrar este evento, compareció en su representación el Licenciado Daniel Alejandro Castro Márquez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contador Público Mario Romero Maldonado, Contralor y el Licenciado Arturo Pimentel Jiménez, Director Administrativo de ese Ayuntamiento, quienes fueron nombrados mediante oficios sin números de fecha diez de marzo del año en curso suscrito por el Presidente Municipal en atención al oficio CE/DSFCA/AOPS/15-03-0389 de fecha dos de marzo de dos mil quince. Asimismo y una vez concluidos los trabajos de auditoría, personal de la Contraloría del Ejecutivo procedió a formular las cédulas de observaciones siguientes:

Observación 1: Depósitos no identificados por un importe de \$2,287,882.84 (dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 84/100 Moneda Nacional).

Observación 2: Retiros no identificados por un importe de \$2,034,316.00 (dos millones treinta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional).

Observación 3: Retenciones efectuadas no enteradas (cinco al millar) por un importe de \$7,759.95 (siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 Moneda Nacional).

Observación 4: Rendimientos financieros no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por un importe de \$6,265.73 (seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 73/100 Moneda Nacional).

Observación 5: Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$308,472.78 (trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 78/100 Moneda Nacional).

Observación 6: Deficiencias administrativas por un importe de \$65,700.00 (sesenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).



Con la finalidad de darle a conocer los resultados que derivaron de esta auditoría, se le solicitó su comparecencia al Presidente Municipal para el día jueves veintiocho de mayo de dos mil quince, a través del oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-05-1056 de fecha veintisiete de mayo de este mismo año, asistiendo en su representación el Contador Público Mario Romero Maldonado Contralor de ese Ayuntamiento, designado mediante oficio de fecha diez de marzo de año en curso, a quien en ese momento se le entregó en original las cédulas de observaciones citadas y el acta administrativa del cierre de auditoría.

Con oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-05-1951 de fecha once de septiembre de dos mil quince, se le notificó al Licenciado Adolfo Escobar Jardinez Presidente Municipal los resultados de la propuesta de solventación, presentada mediante oficio número MTLX/PM/387/15 de fecha treinta de julio del año en curso, de las cuales se solventaron las recomendaciones correctivas de las observaciones uno, dos y tres, quedando pendientes por solventar las observaciones correctivas cuatro, cinco y seis, así como las seis observaciones preventivas de la auditoría número TLAX/HÁBITAT/TLAXCALA/15 a los recursos del Programa Hábitat ejercicio presupuestal dos mil catorce.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 2 y 3 fracciones XXI y XXIV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, publicado el nueve de abril de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 2, 5 fracción II, 7 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, así como en el Acuerdo de Coordinación inicialmente referido; en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y con sumo respeto a la autonomía municipal, le solicito su valiosa colaboración para que de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 42 fracciones II, III, IV, VI, IX y XII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como el 69 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, realice las investigaciones pertinentes y en

su caso, inicie los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes en contra de los servidores públicos que en su momento incurrieron en las irregularidades referidas en las cédulas de observaciones, que para tal efecto, se anexan al presente copia simple de la orden de auditoría, oficio de convocatoria para el levantamiento de acta de inicio, oficio de designación de enlaces, acta de inicio de auditoría, oficio de convocatoria para levantar acta de cierre de auditoría, cédulas de observaciones y acta de cierre de auditoría, toda vez que los originales de estos documentos obran en poder de ese Ayuntamiento. Asimismo le solicito de manera atenta, remita a este Órgano de Control copia certificada de los oficios con los que citó a los presuntos responsables y de las actas de comparecencia entre otros documentos que demuestren que se aplicaron las sanciones respectivas; de igual forma, gestione ante ese Honorable Ayuntamiento para que en un término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Contraloría la documentación comprobatoria y/o justificativa que aclare cada una de las observaciones referidas en este oficio, así como de los mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia con la finalidad de que éstas sean subsanadas en su totalidad.

Por su atención le agradezco y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO

- C.c.p. Licenciado Adolfo Escobar Jardinez.- Presidente Municipal de Tlaxcala.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Contador Público Mario Romero Maldonado.- Contralor del Ayuntamiento de Tlaxcala.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Licenciado Arturo Pimentel Jiménez.- Director Administrativo del Ayuntamiento de Tlaxcala.- Para su conocimiento e intervención.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IOF/JGXM/vvl



SECRETARÍA DE ECONOMÍA/AOPS/15-09-1951.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 14 de septiembre de 2015.

ASUNTO: Notificación de resultado de propuesta de solventación.

LICENCIADO ADOLFO ESCOBAR JARDINEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

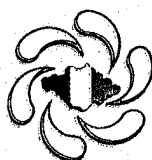
H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

11/09/15
11:32 hrs
anexos

005080

En seguimiento a las observaciones detectadas durante la auditoría número TLAX/HÁBITAT-TLAXCALA/15 practicada por personal de esta Contraloría, a los recursos federales ejercidos en el **Programa Hábitat** correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce. Le comunico los resultados del análisis efectuado a la documentación que presentó, mediante oficio número MTLX/PM/387/15 de fecha treinta de julio del año dos mil quince, para solventar las recomendaciones correctivas y preventivas de las cédulas de observaciones siguientes:

Número uno. Depósitos no identificados por \$2,287,882.84 (dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 84/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en que el Ayuntamiento de Tlaxcala presente la documentación que acredite el origen del recurso. Para atender la recomendación correctiva presentó, copia del estado de cuenta bancario Banorte número 0210726206 GIM Obra dos mil catorce de septiembre de dos mil catorce, copia de Transferencia Bancaria Electrónica de la cuenta 0210726206 Banorte GIM Obra dos mil catorce a la cuenta 0246163716 Banorte Hábitat dos mil catorce por un importe de \$2,034,316.00 (dos millones treinta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional), copia del auxiliar de mayor del uno al treinta de septiembre de dos mil catorce de la cuenta Bancos/Tesorería Ejercicio Fiscal dos mil catorce Fondo GIM programas dos mil catorce GIM Obra Banorte 0210726206, copia de póliza número E09TLX0050 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce concepto "Transferencia Electrónica de la cuenta bancaria de GIM Programas Obra a la cuenta Hábitat dos mil catorce - Registro de



**Desarrollo
para Todos**

Préstamo", copia de auxiliar de deudores Hábitat dos mil catorce al treinta de septiembre de dos mil catorce, copia de póliza 109TLX0060 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce concepto *"Hábitat depósito realizado a la cuenta bancaria de Hábitat dos mil catorce de la cuenta GIM Programa Obra dos mil catorce - Registro de Préstamo"*, copia de Transferencia Bancaria Electrónica de la cuenta 0210726206 Banorte GIM Obra dos mil catorce a la cuenta 0246163716 Banorte Hábitat dos mil catorce por un importe de \$253,566.84 (doscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos 84/100 Moneda Nacional), copia de auxiliar de deudores GIM Programas - Obra dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, copia de auxiliar de acreedores Hábitat dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, copia de póliza número E12TLX0091 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce concepto *"Transferencia Electrónica de la cuenta bancaria de GIM Programas Obra dos mil catorce a la Cuenta de Hábitat dos mil catorce - Pago de Préstamo"*, Copia de póliza número I12TLX0101 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce concepto *"Hábitat dos mil catorce depósito realizado a la cuenta Bancaria de Hábitat dos mil catorce de la cuenta de GIM Obra dos mil catorce - Pago de préstamo"*, por lo que la documentación presentada cumple con lo solicitado, toda vez que soporta el total de los depósitos, por lo que se considera solventada dicha irregularidad. Con la finalidad de atender la recomendación preventiva, remitió un engargolado con el comentario *"El Ayuntamiento de Tlaxcala, pondrá cuidado en el control al hacer los pagos con las chequeras y así no incurrir nuevamente en este tipo de irregularidades, en cuanto a los porcentajes de cada programa"*. Por lo que se considera no solventada al no entregar evidencia de las recomendaciones realizadas al personal que interviene en el proceso del manejo de los recursos.

Número dos. Retiros no identificados por \$2,034,316.00 (dos millones treinta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en que el Ayuntamiento de Tlaxcala presente la documentación comprobatoria que acredite a que acción y/o aplicación corresponden los retiros efectuados. Respecto a la recomendación correctiva, para comprobar los retiros anexó copia del estado de cuenta bancario Banorte



número 0210726206 GIM Obra dos mil catorce de septiembre de dos mil catorce, copia de Transferencia Bancaria Electrónica de la cuenta 0246163716 Banorte Hábitat dos mil catorce a la cuenta 0210726206 Banorte GIM Obra dos mil catorce por un importe de \$2,034,316.00 (dos millones treinta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional), copia de auxiliar de mayor del uno al treinta de septiembre de dos mil catorce de la cuenta Bancos/Tesorería ejercicio Fiscal dos mil catorce Fondo GIM Programas GIM Obra Banorte 0210726206, copia de auxiliar de acreedores GIM Programas-Obra dos mil catorce al treinta de septiembre de dos mil catorce, copia de auxiliar de deudores Hábitat dos mil catorce al treinta de septiembre de dos mil catorce, copia de póliza número E09TLX0051 de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce concepto "*Transferencia Electrónica de la cuenta bancaria de Hábitat dos mil catorce a la cuenta GIM Programa Obra dos mil catorce por pago de préstamo*", por lo que la documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que los movimientos realizados fueron para el objeto del programa y remite a esta Contraloría la evidencia documental suficiente, por lo que se considera solventada la observación. Para atender la recomendación preventiva, remitió un engargolado con el comentario "*El Ayuntamiento de Tlaxcala, pondrá cuidado en el control al hacer los pagos con las chequeras y así no incurrir nuevamente en este tipo de irregularidades, en cuanto a los porcentajes de cada programa*", por lo que no remite documentación que acredite la evidencia de las recomendaciones al personal que interviene en el proceso del manejo de los recursos, por lo que se considera como no solventada la recomendación preventiva.

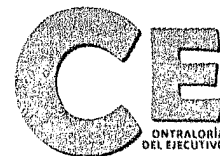
Número tres. Retenciones efectuadas no enteradas (Cinco al Millar) por \$7,759.95 (siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en enterar retenciones cinco al millar pendientes. Para solventar la recomendación correctiva, remitió copia del auxiliar de acreedores "*retención del cinco al millar Tesorería de la Federación dos mil catorce*" al treinta y uno de mayo de dos mil quince, copia de relación analítica de acreedores "*retenciones del cinco al millar Tesorería de la Federación dos mil catorce*" al mes de diciembre de dos mil catorce, copia del auxiliar de acreedores

“FORTAMUN retenciones del cinco al millar Tesorería de la Federación dos mil catorce” al treinta de abril de dos mil quince, copia auxiliar de mayor *“FORTAMUN retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo impuestos y derechos retenidos cinco al millar dos mil catorce”* al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, copia de póliza de egresos con cheque 376 de la cuenta Banorte 210726224 FORTAMUN dos mil catorce por un importe de \$584.47 (quinientos ochenta y cuatro pesos 47/100 Moneda Nacional), recibo del ayuntamiento, copia de ficha de depósito y recibo 07/15/DA/5M-70 de la Contraloría del Ejecutivo, copia del auxiliar de acreedores FISM retenciones del cinco al millar Tesorería de la Federación dos mil catorce al treinta de abril de dos mil quince, copia auxiliar de mayor *“FISM retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo impuestos y derechos retenidos cinco al millar”* dos mil catorce, copia de póliza de egresos con cheque 168 de la cuenta Banorte 210726215 FISM dos mil catorce por un importe de \$3,921.94 (tres mil novecientos veintiún pesos 94/100 Moneda Nacional), recibo del ayuntamiento, copia de ficha de depósito y recibo 07/15/DA/5M-69 de la Contraloría del Ejecutivo, copia del auxiliar de acreedores *“GIM Obra retención del cinco al millar Tesorería de la Federación dos mil catorce al treinta de abril de dos mil quince”*, copia auxiliar de mayor *“GIM Obra dos mil catorce retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo impuestos y derechos retenidos cinco al millar”* al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, copia de póliza número A02TLX0077 de fecha quince de febrero de dos mil quince cheque 2121 de la cuenta Banorte 210726185 Gasto Corriente dos mil catorce por un importe de \$3,253.54 (tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional) recibo del Ayuntamiento, copia de ficha de depósito y recibo 07/15/DA/5M-68 de la Contraloría del Ejecutivo que importa la suma del total faltante por enterar; por lo que se considera solventada esta observación. Con respecto a la recomendación preventiva, anexa un engargolado con el siguiente comentario: *“El Ayuntamiento de Tlaxcala, del importe observado por la cantidad de \$7,759.95 (siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 Moneda Nacional), pendiente de enterar por concepto de retención cinco al millar, anexa tres pagos por separado debido a que hubo mezcla de recursos y no fueron presentadas en tiempo de la auditoria pero sin embargo si fueron enterados”*, quedando solventada esta recomendación.

**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO

2011 - 2016



Número cuatro. Rendimientos financieros no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$6,265.73 (seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 73/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en presentar la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos observados. Para solventar la observación remitió copia de conciliación bancaria de la cuenta Banorte 0246163716 Programa Hábitat dos mil catorce correspondiente al mes de marzo de dos mil quince, copia de estado de cuenta Banorte 0246163716 Hábitat dos mil catorce del mes de abril de dos mil quince, copia de parcial bancario Banorte 0246163716 al dos de julio de dos mil quince, copia de un cheque en circulación número 55 por un importe de \$46,934.82 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional), a nombre de Corporativo Metricca Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable con copia de recibo del Ayuntamiento y copia de la factura número 89, copia de parcial bancario Banorte 0246163716 al veintiocho de julio de dos mil quince; por lo que se considera no solventada, toda vez que la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, ya que no soporta el reintegro de los rendimientos generados en la cuenta Hábitat dos mil catorce al no presentar el reintegro a la Tesorería de la Federación, copia de ficha de depósito y copia de cancelación de cuenta con estado de cuenta que refleje saldo cero. Para atender la recomendación preventiva, remitió en un engargolado con el comentario "El Ayuntamiento de Tlaxcala, de los rendimientos financieros, no reintegrados a la Tesorería de la Federación, este Municipio de Tlaxcala, informará y remitirá a esta Contraloría del Ejecutivo, las pruebas documentales correspondientes una vez que se solicite la línea de captura para hacer el reintegro y proceder a la cancelación de la cuenta bancaria". Por tanto, el Ayuntamiento de Tlaxcala, no remitió documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, al no presentar las pruebas documentales de las acciones desarrolladas, por lo que se considera como no solventada esta recomendación.

Número cinco. Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por \$308,472.78 (trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 78/100 Moneda

**Desarrollo
para Todos**

5 de 8

Nacional). Esta observación consiste en presentar el comprobante del reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros. Para solventar esta observación anexó copia de conciliación bancaria de la cuenta Banorte 0246163716 Programa Hábitat dos mil catorce correspondiente al mes de marzo de dos mil quince, copia de estado de cuenta Banorte 0246163716 Hábitat dos mil catorce del mes de abril de dos mil quince, copia de parcial bancario Banorte 0246163716 al dos de julio de dos mil quince, copia de un cheque en circulación número 55 por un importe de \$46,934.82 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional) a nombre de Corporativo Metricca Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable con copia de recibo del Ayuntamiento y copia de la factura número 89, copia de parcial bancario Banorte 0246163716 al veintiocho de julio de dos mil quince, copia de la póliza número H12 TLX0018 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, copia de la póliza número D12TLX0656 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce con copia de cheque número 18 de la cuenta Banorte 0246163716 Hábitat dos mil catorce, copia de recibo del Ayuntamiento y copias de las facturas números 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, que acreditan un importe de \$251,645.04 (doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 04/100 Moneda Nacional) y copia de credencial de elector del beneficiario del cheque. Por lo que se considera no solventada ya que la documentación presentada no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que no presenta el comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación del saldo en bancos pendiente de ejercer y no remite a esta Contraloría la ficha de depósito o transferencia por cancelación de cuenta y copia de estado de cuenta con saldo en ceros. Para atender la recomendación preventiva, anexó un engargolado con el siguiente comentario: *"El Ayuntamiento de Tlaxcala, del saldo observado por \$308,472.78 (trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 78/100 Moneda Nacional), de los cuales hacen la aclaración que ya fue cobrado un cheque por la cantidad de \$251,645.04 (doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 04/100 Moneda Nacional), en el mes de abril de dos mil quince del cual anexan estado de cuenta bancario pendiente por cobrar la cantidad de \$46,934.82 (cuarenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional) cheque número 52 de la cual anexan documentación*



comprobatoria. Hacen la aclaración que una vez cobrado el cheque en tránsito harán la cancelación correspondiente, y remitirán la documentación comprobatoria de la cancelación", Por tanto, el Ayuntamiento de Tlaxcala no remite documentación que acredite la implementación de procedimientos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que sean aplicados oportunamente, o en su caso enterados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia, por lo que se considera como no solventada dicha irregularidad.

Número seis. Deficiencias administrativas por \$65,700.00 (sesenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Esta observación consiste en presentar el comprobante del reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación de la parte proporcional que le corresponde del importe del recurso no ejercido de cada obra observada. Para esta observación anexó copia de estado de cuenta Banorte 0246163716 Hábitat dos mil catorce del mes de abril de dos mil quince, copia de oficio de reintegro de Programa Hábitat Ayuntamiento - Contratista, copia de oficio de respuesta del reintegro de Programa Hábitat Contratista - Ayuntamiento con copia de transferencia electrónica BBVA Bancomer por \$43,800.00 (cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y copia de parcial bancario 0210726206 del programa GIM Obra dos mil catorce al veinticuatro de abril de dos mil quince por la aportación del Ayuntamiento, copia del parcial bancario 0246163716 Hábitat dos mil catorce al veinticuatro de abril de dos mil quince, copia de oficio de reintegro de Programa Hábitat Contratista - Ayuntamiento con copia de transferencia electrónica BBVA Bancomer por \$65,700.00 (sesenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del reintegro de la aportación Federal y copia del oficio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano al Ayuntamiento, la documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que soporta el reintegro del recurso federal del ejercicio dos mil catorce de las acciones observadas por personal de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, unidad administrativa responsable del programa; sin embargo, no remitió a esta Contraloría copia de cancelación de la cuenta con estado de cuenta que refleje saldo cero por el cierre del programa y reintegro a la Tesorería de la Federación, por lo

que se considera no solventada. Para atender la recomendación preventiva, anexan en un engargolado el comentario *"El Ayuntamiento de Tlaxcala, de la observación por la cantidad de \$65,700.00 se anexa documentación soporte del reintegro del recurso federal a la cuenta bancaria correspondiente, este Ayuntamiento tendrá en lo sucesivo el cuidado correspondiente en la supervisión, control y seguimiento de las áreas involucradas en la integración de la documentación comprobatoria"*. Por consiguiente, el Ayuntamiento de Tlaxcala no remite documentación que acredite establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar e informar oportunamente los recursos observados e informar a esta Contraloría de las acciones desarrolladas por lo que se considera como no solventada.

Por lo anterior le solicito de manera atenta, realice las acciones pertinentes para que a la brevedad remita a esta Contraloría la documentación comprobatoria y justificativa que atienda las recomendaciones correctivas y preventivas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO
LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
C.p. Archivo.

JLM/KGF/JGVM/vvi